Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Como Relator que soy dela Rl Chanzª de Granada Certifico que aquien Doy
Amendos de Srs oidores para la Sustanciacion de diferentes Capitulos
Contenidos en Una Real Provision Secreta sobre la hidalguia
de Pedro Sanchez [illegible] de Dn Luis Nuño de Guz
man, Dn Alonso Lopez [illegible], el Dn Alvaro [illegible]
y Dn Juan Albarez [illegible] Fuentes de [illegible] Villanueva
archivistas del archivo de esta Villa en donde estan
los papeles del Cavdo della Los Libros Capitulares Sigtes
Primeramente Un Libro Capr con su forro de pergamino de los
años desde el de mill seistos y catorce hasta el de seistos y diez y
nueve escriptos en papel comun de a medio pliego sus Cavildos
Con trescientos y diez y quatro fojas ## Otro tanbien forrado en per
gamino escriptos sus Cavdos en el dho papel comun de los años de de
diez y ocho de mill seistos y diez y nueve hasta el año de seistos y
veinte y cinco Con trescientos y treinta y nueve fojas ## Otro libro
Capr sin forro que da principio en seis de março de seistos y tre
inta y siete y fenece en veinte y quatro de Junio de mill seistos y qua
renta y Uno Subsequentes los años del Con trescientos y diez
y nueve fojas ## Otro sin forro que da principio en veinte y seis
de Junio de dho año de seistos y quarenta y Uno y acaua en treinta
y Uno de dizre de seistos y quarenta y cinco que se compone
de trescientos y nouenta y cinco fojas ## Otro Libro Capr sin
forro que da principio en primero de henero de mill seistos
y ochenta y Uno y fenece en treinta de dicienbre de ochenta y
cinco con docientos y quarenta fojas ## Los quales dhos
Libros de Cavildos Vino ala Rl Chanzª de Granada y ala
de los Srs Alcaldes de hijosdalgo della en virtud de orden
en especial contenida en dha Rl provision venir conmigo
pues aunque pues aunque la orden es para llevar adelante
los Libros Capitulares de los años de mill seistos y diez y ocho
seistos y veinte y quatro = seistos y quarenta y Uno, seistos y ochenta
y seys = y mill seistos y ochenta y tres [illegible], por estar dhos
años interpolados y cosidos sus Cavildos Unos años Con otros